



**ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR
EN MISION COMERCIAL PROVEEDORES
DE LA SALUD A BOLIVIA Y PARAGUAY**

Santiago, 23 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-669

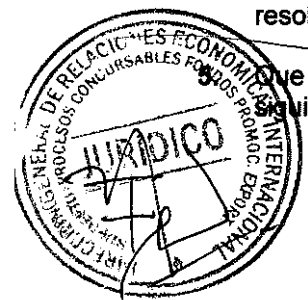
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° H- 629 de 2016 y N° P-1317 de 2017; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo indicado en el Pase Interno N° 09, de 14 de junio de 2017, del Subdepartamento Industrias y Manufacturas; y en el Acta de Evaluación de 8 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
2. Que en ese contexto, ProChile aprobó el Proyecto N° 1745770 denominado "Misión Proveedores de Bienes y Servicios para la Salud a Bolivia y Paraguay", mediante Resolución Exenta del Servicio N° P-1317, de 16 de mayo de 2017, que tiene como objetivo generar acciones de promoción internacional, que permitan dar a conocer en los mercados objetivos, la oferta exportable nacional tanto en bienes como de servicios para la salud.
3. Que, en el marco del referido proyecto, desde el 23 de mayo al 5 de junio de 2017, ambas fecha inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl>, una convocatoria a empresas chilenas proveedoras de bienes y servicios para la salud, que cuenten con una oferta con potencial exportable, a participar de una Misión Comercial a Santa Cruz, Bolivia, y Asunción, Paraguay, a realizarse desde el 23 al 29 de julio de 2017; definiendo la cantidad de doce (12) cupos (seis para bienes y seis para servicios) para ser adjudicados.
4. Que, según consta del Acta de Evaluación de fecha 8 de junio de 2017, remitida al Departamento Jurídico por Pase Interno N° 09, de 14 de junio de 2017, del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas, en el referido proceso resultaron seleccionadas nueve (9) empresas en total, para participar en la anotada misión comercial, solicitándose la tramitación de la correspondiente resolución para adjudicar los cupos respectivos.

Que en el acta referida en el Considerando 4. se dejó constancia de la recepción de las siguientes diecisiete (17) postulaciones:

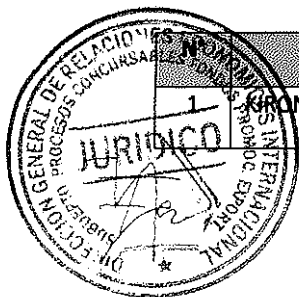




N°	POSTULANTE	RUT	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	SISTEMAS TECNOLÓGICOS SPA	76.135.801-4	29-05-2017	10:34
2	IBÉRICA DE MANTENIMIENTO S.A.	59.188.580-4	29-05-2017	13:52
3	JBG INNOVATIVE SPA	76.235.832-8	30-05-2017	14:46
4	KIRON SPA	76.410.415-3	31-05-2017	8:47
5	ORGANIQUE PHARMA SPA	76.388.809-6	31-05-2017	13:14
6	CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA	96.981.470-6	31-05-2017	15:37
7	NUTRAPHARM S.A.	96.881.100-2	31-05-2017	23:37
8	CAMILA PAZ SOTO RAMÍREZ DISEÑO, VENTA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS EIRL	76.102.508-2	01-06-2017	14_09
9	PHILAXMED INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA	77.288.350-1	01-06-2017	15:50
10	RETIDIAG SPA	76.292.302-5	01-06-2017	16:37
11	TELEDIAGNOSTICOS SPA	76.263.285-3	02-06-2017	11:26
12	TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A.	76.821.750-5	02-06-2017	12:27
13	LEBOX TECNOLOGÍA LIMITADA	77.420.030.4	02-06-2017	15:53
14	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KOLKO LIMITADA	76.120.578-1	05-06-2017	13:16
15	NUTRARTIS S.A.	76.476.360-2	05-06-2017	16:16
16	ENG TOTAL TECNOLOGÍA LIMITADA	76.215.462-5	05-06-2017	17:39
17	RED CLINICA DE TERAPIA CELULAR SPA	76.446.111-8	05-06-2017	17:44

6. Que las siguientes empresas no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria:

POSTULANTE	RUT	OBSERVACIÓN
1 KIRON SPA	76.410.415-3	No cumple con requisito con potencial exportador.





2	ORGANIQUE PHARMA SPA	76.388.809-6	Sin Ventas
3	CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA	96.981.470-6	Empresa no cumple con tamaño requerido en convocatoria
4	NUTRAPHARM S.A.	96.881.100-2	Empresa no cumple con tamaño requerido en convocatoria
5	RETIDIAG SPA	76.292.302-5	Test de Potencialidad Exportador sin actualizar
6	TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A.	76.821.750-5	Empresa no cumple con tamaño requerido en convocatoria
7	ENG TOTAL TECNOLOGÍA LIMITADA	76.215.462-5	Sin Ventas
8	RED CLINICA DE TERAPIA CELULAR SPA	76.446.111-8	Sin Información en los registros del Servicio de Impuestos Internos

7. Que aplicados los criterios de selección definidos en la convocatoria, es decir, tamaño, cliente SERCOTEC o CORFO, test potencialidad exportadora, instrumentos de capacitación de ProChile, pertinencia de la empresa, oportunidad de mercado y pertinencia de la oferta, se ha definido el siguiente ranking de entidades que cumplen con todos los requisitos definidos en la convocatoria:

N°	PUNTAJE MATRIZ EVALUACIÓN	POSTULANTE	RUT	SECTOR
1	2,90	TELEDIAGNOSTICOS SPA	76.263.285-3	Servicios
2	2,60	IBÉRICA DE MANTENIMIENTO S.A.	59.188.580-4	Servicios
3	2,60	LEBOX TECNOLOGÍA LIMITADA	77.420.030.4	Servicios
4	2,30	JBG INNOVATIVE SPA	76.235.832-8	Servicios
5	2,50	NUTRARTIS S.A.	76.476.360-2	Bienes
6	2,20	SISTEMAS TECNOLÓGICOS SPA	76.135.801-4	Servicios
7	2,15	CAMILA PAZ SOTO RAMÍREZ DISEÑO, VENTA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS EIRL	76.102.508-2	Servicios
8	1,90	PHILAXMED INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA	77.288.350-1	Servicios
9	1,50	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KOLKO LIMITADA	76.120.578-1	Bienes

8. Que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, para efectos de desempate de los postulantes con igual puntaje, se debe utilizar como criterio de desempate el orden de llegada; y, si no se completaren los cupos en uno de los dos sectores, se debe seleccionar al o los postulantes con mayor puntaje del otro sector.

9. Que la totalidad de los antecedentes fueron recepcionados en el Departamento Jurídico con fecha 19 de junio de 2017



RESUELVO:

- I. **ADJUDICANSE** nueve (9) de los doce (12) cupos disponibles para participar de la Misión Comercial para Proveedores de Bienes y Servicios para la Salud a Santa Cruz, Bolivia, y Asunción, Paraguay, a realizarse desde el 23 al 29 de julio de 2017, a las empresas que se indican a continuación:

BIENES:

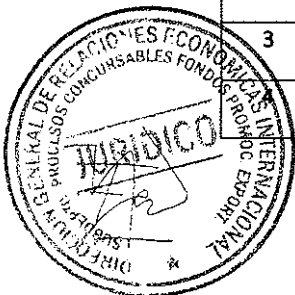
N°	POSTULANTE	RUT
1	NUTRARTIS S.A.	76.476.360-2
2	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KOLKO LIMITADA	76.120.578-1

SERVICIOS:

N°	POSTULANTE	RUT
1	TELEDIAGNOSTICOS SPA	76.263.285-3
2	IBÉRICA DE MANTENIMIENTO S.A.	59.188.580-4
3	LEBOX TECNOLOGÍA LIMITADA	77.420.030.4
4	JBG INNOVATIVE SPA	76.235.832-8
5	SISTEMAS TECNOLÓGICOS SPA	76.135.801-4
6	CAMILA PAZ SOTO RAMÍREZ DISEÑO, VENTA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS EIRL	76.102.508-2
7	PHILAXMED INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA	77.288.350-1

- II. **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las postulaciones de las siguientes empresas por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria:

N°	POSTULANTE	RUT
1	KIRON SPA	76.410.415-3
2	ORGANIQUE PHARMA SPA	76.388.809-6
3	CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA	96.981.470-6
	NUTRAPHARM S.A.	96.881.100-2





5	RETIDIAG SPA	76.292.302-5
6	TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A.	76.821.750-5
7	ENG TOTAL TECNOLOGÍA LIMITADA	76.215.462-5
8	RED CLINICA DE TERAPIA CELULAR SPA	76.446.111-8

- III. **TÉNGASE PRESENTE** que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de finalizada la actividad, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario de postulación, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- IV. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MÉNDEZ
Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / LSM

Distribución:

1. Subdepartamento Industrias y Manufacturas
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
3. Departamento Jurídico
4. Archivo.

